

Análisis de recursos para la enseñanza-aprendizaje del francés jurídico y de la traducción jurídica francés-castellano

JUAN JIMÉNEZ SALCEDO¹
Universidad Pablo de Olavide
jimsal@upo.es

Résumé

L'article présente et analyse plusieurs ressources et outils en format papier et en ligne pour l'apprentissage du français juridique et pour la traduction juridique français-espagnol, tels que des dictionnaires, des méthodes d'apprentissage du français juridique, des méthodes de rédaction administrative en français et des ressources de documentation juridique. Le but des auteurs est de fournir l'accès à un guide sur les ressources les plus importantes en français juridique.

Mots-clés

Français juridique, traduction juridique français-espagnol, ressources en format papier, ressources en ligne.

Abstract

The article presents and examines different printed and online resources and tools for legal French learning and French-Spanish legal translation, such as dictionaries, legal French learning methods, French administrative writing methods and legal documentation resources. The authors' aim is to provide an access guide to the main resources in legal French.

Key-words

Legal French, French-Spanish legal translation, printed resources, online resources.

1. Introducción

El lenguaje jurídico es un lenguaje técnico o tecnolecto que corresponde al campo conceptual del derecho y que forma parte de los denominados "lenguajes de especialidad"

1 Durante la fase de investigación previa a la redacción de este artículo se ha contado con la inestimable colaboración de Daniel Secchi, alumno interno del Departamento de Traducción y Filología de la Universidad Pablo de Olavide, quien ha ayudado en las innumerables búsquedas bibliográficas y en la elaboración de las fichas de trabajo.

(Duarte, 1995: 12) o “lenguajes para fines específicos”, ámbito lingüístico cuya designación no está del todo unificada y que puede recibir múltiples denominaciones² (Gotti, 2003: 22-25). Este tipo de lenguaje expresa el discurso jurídico en sentido amplio, crea y aplica el derecho por medio de una infinidad de soportes textuales que van más allá de la ya clásica tríada de discursos jurídicos³ de Cornu (2005), incluyendo también los textos procedentes de particulares⁴ y los producidos por agentes públicos⁵, todos ellos creadores de derecho (Sáinz, 2000: 91-92).

El francés jurídico es una de las parcelas más representativas del francés para fines específicos (FFE). Su carácter abstruso constituye un ejemplo palmario de la dimensión restrictiva que se supone a cualquier lenguaje de especialidad. A ello hay que añadir su complejidad terminológica (Ortega Arjonilla, 1997: 43) y la presencia de fenómenos relacionados con la plurisignificación -polisemia, sinonimia y opacidad semántica- (Castellón Alcalá, 1999: 13), fenómenos que distinguen a ese lenguaje de especialidad de otros cuyas unidades léxicas se asientan en un claro principio de univocidad entre significante y significado.

El otro problema que plantea el lenguaje jurídico es el del anclaje antropológico de los sistemas legales, el cual no sólo dificulta su aprendizaje, sino que lo distingue de otros tecnolectos de carácter más universal al carecer de unidad referencial, característica esencial de lenguajes como el de la medicina o la economía (Grass, 1995: 315), en los que los significantes cambian de una lengua a otra pero no así los conceptos que esas unidades léxicas vehiculan. Por otro lado, en la lexicografía jurídica bilingüe o plurilingüe puede existir una importante ausencia de isomorfismo entre los términos, ausencia derivada precisamente de esa diversidad referencial (Dyrberg, 1990: 261). Esto puede provocar que, si bien los términos son equivalentes, no lo son tanto las normas a las que esos términos remiten. Dicho de otra manera, no se trata tanto de que los términos para aludir a una misma noción jurídica sean distintos, sino que en muchas ocasiones esas mismas nociones difieren, incluso en el interior del mismo sistema lingüístico. El francés jurídico empleado en Canadá es un buen ejemplo de ello, ya que una misma lengua sirve para declinar un sistema jurídico de tradición civilista, como es el del derecho privado aplicado únicamente en la provincia de Quebec, sin por ello dejar de ser apto para su uso como lengua del derecho público federal de *common law*, de obligado cumplimiento en el conjunto del país. Incluso dentro del derecho privado quebequense, el cual sin embargo es de clara raigambre franco-francesa, las nociones jurídicas e incluso los términos empleados pueden divergir con respecto al empleo que se les da en los países francófonos de Europa.

2 De hecho también se les llama “lenguas especializadas”, “micro lenguas” o “lenguas especiales”, entre otros muchos nombres.

3 En su *Linguistique juridique*, Gérard Cornu establecía una clasificación de los discursos jurídicos en tres tipos: el discurso legislativo (la ley), el discurso jurisdiccional (la decisión judicial) y el discurso consuetudinario (las máximas y adagios del derecho).

4 Tales como las pericias producidas por especialistas en el ámbito del derecho penal, así como los documentos redactados por y entre particulares en el campo del derecho civil (testamentos, contratos, compromisos...)

5 Por ejemplo, la documentación notarial o los escritos de los fiscales y funcionarios de las distintas administraciones.

Organizaciones supraestatales como la Unión Europea han realizado ingentes esfuerzos para alcanzar convenciones comunes en materia de lenguaje jurídico, ello con el fin de que los mismos términos remitan a los mismos conceptos, algo casi imposible si se atiende al arraigo cultural de los distintos sistemas jurídicos. Esta situación ha hecho que los lenguajes jurídicos se desarrollen en un contexto plurisistémico y multinacional en el que cada pueblo construye su propio edificio a partir de un substrato legal, consuetudinario, doctrinal y jurisprudencial propio (Grass, 1996: 405). Esto ocurre incluso en los textos de derecho internacional, en principio de formulación más neutra, los cuales, en virtud del principio traductológico de la equivalencia funcional, pueden adquirir en sus traducciones rasgos de los sistemas jurídicos de las lenguas de llegada (Bestué, 2009: 245). En este contexto poco favorable al diálogo intercultural es en el que se desarrolla el aprendizaje del lenguaje jurídico, en este caso del francés como lenguaje con fines específicos. Las aplicaciones de este aprendizaje son múltiples: puede tratarse de un fin en sí mismo o necesitarse como medio para ser capaz de traducir un texto jurídico del francés a otra lengua o de esa lengua al francés.

El objetivo de nuestro artículo es presentar y analizar de manera crítica los diferentes recursos puestos a disposición de quienes desean iniciarse o mejorar sus destrezas en francés jurídico o de quienes requieren de obras de consulta fiables en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje de la traducción jurídica francés-castellano, tanto directa como inversa. En la fase de preparación de esta contribución, hemos trabajado con un corpus de herramientas en línea y formato papel, estableciendo una tipología de recursos de carácter funcional que distingue entre las categorías siguientes: obras de referencia terminológica disponibles en formato impreso, obras de referencia terminológica disponibles en la Red, manuales de aprendizaje del francés jurídico, manuales de aprendizaje de redacción jurídico-administrativa francesa, manuales de aprendizaje de traducción jurídica francesa, fuentes de documentación jurídica en formato impreso y fuentes de documentación jurídica en la Red. Nuestro análisis no especificará un usuario tipo de estos recursos; propondremos únicamente dos perfiles básicos de aprendizaje para los que estas herramientas pueden ser de utilidad: la enseñanza-aprendizaje del francés jurídico y la de la traducción jurídica francés-castellano.

Las personas que pueden requerir una formación específica o el acceso a recursos de enseñanza-aprendizaje y documentación en francés jurídico pueden provenir de horizontes diferentes. A una escala internacional, Damette (2007: 23-24) propone una tipología en la que figuran profesores de francés que enseñan en facultades de Derecho dentro o fuera del ámbito francófono, administraciones que desean formar a sus trabajadores en aspectos técnicos específicos del derecho francés y del lenguaje jurídico relacionado con éste⁶ o estudiantes de francés que desean especializarse en el ámbito concreto del lenguaje jurídico

6 La autora propone dos ejemplos a ese respecto: el primero es el de los funcionarios de países de Europa Central y del Este que entraron en la Unión Europea tras las ampliaciones de 2005 y 2007; el segundo es el de los funcionarios de la región autónoma del Valle de Aosta, en Italia, a los que la legislación regional obliga a ser operativos tanto en francés como en italiano.

por múltiples razones, personales o profesionales. En el contexto español, estimamos que las necesidades de aprendizaje del francés jurídico pueden ser múltiples y variadas, tanto a escala universitaria⁷ como a nivel profesional, por ejemplo en el caso de traductores ya confirmados o de especialistas del derecho que trabajan en contextos bijurídicos. En definitiva, la finalidad última de nuestra contribución es no sólo presentar un panorama de los recursos disponibles para la enseñanza-aprendizaje del francés jurídico, sino también confeccionar una pequeña guía que facilite el acceso a éstos.

2. Obras de referencia terminológica disponibles en formato impreso

Los aprendientes de francés jurídico y, sobre todo, los alumnos de traducción jurídica disponen de tres diccionarios bilingües bidireccionales que les serán de utilidad para su labor de aprendizaje. El primero es el *Dictionnaire juridique* de Olivier Merlin Walch, que iba ya por su quinta edición en 2006⁸ (Merlin Walch, 2006) que constituye una herramienta de referencia imprescindible por su sistematicidad, la variedad de ámbitos jurídicos que abarca y el ingente corpus con el que trabajó su autor durante la fase de preparación. Las entradas están ordenadas por orden alfabético sistemático con subordinación de acepciones o usos derivados, indicando en su caso si el uso derivado tiene un empleo de número⁹ diferente con respecto a la entrada principal. Los usos derivados se agrupan según se coloquen antes o después de la palabra principal. Cuando un término tiene varias traducciones posibles se distingue entre sentidos próximos y sentidos diferentes. En algunos casos en los que es necesaria una mayor contextualización, por ejemplo en términos relativos al derecho foral, se indica la rama del derecho con la que se relaciona el término.

El segundo diccionario que queríamos citar es el *Diccionario jurídico-económico* de Campos Plaza *et al.* (2005), el cual representa la culminación de una ingente obra colectiva en el ámbito de la terminología jurídica y económica francesa y española que empezó con la publicación en 1999 de un primer *Diccionario económico-jurídico francés-español* (Cantera *et al.*, 1999), de traducción directa hacia el castellano y en el que trabajaron profesores de francés de las Universidades de Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid y Murcia. Para la elaboración de ese primer diccionario se trabajó con un corpus de más de dos mil documentos producidos por distintos organismos de la Unión Europea, los cuales, tras ser traducidos al castellano, se fueron comparando con otros textos paralelos hasta constituir un corpus homogéneo. Ese primer diccionario, revisado y corregido, constituye la primera

7 Estudiantes de Traducción e Interpretación o de Estudios Franceses, pero también de Derecho en asignaturas relacionadas con el derecho comparado.

8 La autoría de Merlin-Walch se ha mantenido a lo largo de las distintas ediciones del diccionario, sin embargo es preciso citar a los coautores de ediciones anteriores: Luis Jordana de Pozas en la primera edición y Narciso Amorós Rica en la segunda y la tercera. En lo que respecta a la cuarta y la quinta –que es la que hemos consultado para la preparación de este artículo–, Merlin Walch contó con la colaboración de Antonio Plasencia Monleón.

9 Singular frente a plural o viceversa.

parte del actual diccionario editado por Comares, doblado ahora de una segunda parte castellano-francés, elaborada por Nicolás Campos Plaza y que permite presentar al aprendiente de francés jurídico y al estudiante de traducción jurídica una obra lexicográfica bidireccional con comparación terminológica y fraseológica entre los dos sistemas jurídicos. Las entradas están ordenadas por orden alfabético sistemático con subordinación de acepciones o usos derivados, éstos también ordenados alfabéticamente. Las equivalencias en la otra lengua se organizan atendiendo a un criterio de especialización, siendo el primer equivalente el más común y el último el más específico. La obra se completa con un “Anexo para traductores y glosario de términos jurídicos y judiciales de uso frecuente castellano-francés”, elaborado por Emilio Ortega Arjonilla; se trata de un glosario de terminología jurídica y judicial, enriquecido con notas explicativas sobre los distintos niveles de equivalencia, tema siempre espinoso en traducción jurídica. El glosario está dividido en los siguientes apartados: términos generales sobre la justicia, términos sobre textos legales, términos sobre instituciones legales, términos procesales y términos sustantivos.

El tercer diccionario de referencia bilingüe y bidireccional que nos gustaría reseñar es el *Dictionnaire juridique et économique* de Ferreras y Zonana. La edición analizada es la de 2009 (Ferreras, 2009), revisada y ampliada a partir de la primera publicada en 2000. La obra está dirigida a estudiantes españoles de Traducción e Interpretación, pero también de *Lan-gues étrangères appliquées* (LEA) en Francia, es por ello por lo que las entradas no sólo son jurídicas, sino que se refieren también al ámbito económico y financiero. El diccionario no tiene ninguna pretensión de exhaustividad y nos parece sin duda muy útil como herramienta de apoyo cuando se trabaja con alguno de los diccionarios bilingües citados más arriba, principalmente el de Merlin-Walch, ya que propone en numerosas ocasiones traducciones más funcionales y menos exegéticas que las de este último. Las entradas están ordenadas por orden alfabético sistemático con subordinación de acepciones o usos derivados, éstos también clasificados alfabéticamente. Cuando un término tiene varias traducciones posibles, los autores diferencian entre sentidos próximos y sentidos diferentes y, en algunos casos, incluyen entre paréntesis un complemento que contextualiza el uso del término o incluso proponen entre comillas un ejemplo de empleo, guiando así al usuario en las dudas que pueda tener con respecto a la sinonimia.

Podemos referenciar otros dos diccionarios bilingües de factura más modesta, como son *Les mots-clés du droit* (Rabit, 2003) y *Lexique bilingue de termes juridiques* (Salgado, 2007). El primero no es realmente un diccionario, sino un tesoro organizado a partir de los distintos ámbitos del derecho. En cada uno de ellos se presentan las entradas por orden alfabético en francés con su equivalente en castellano; cada una de esas entradas desarrolla una lista de usos derivados relacionados con el término en castellano¹⁰ y proporciona

10 Por ejemplo, la entrada *copie* selecciona los siguientes usos derivados: *copie certifiée conforme* (copia certificada), *pour copie conforme* (para copia exacta con el original) y *grosse* (la copia ejecutoria); este último lexema en francés se considera derivado de “copia”, equivalente en castellano de la entrada *copie*.

ejemplos de uso. La obra se completa con dos índices de palabras –uno en francés y otro en castellano- y un esquema de organización del sistema judicial español. El segundo es un diccionario unidireccional francés-castellano concebido para estudiantes y profesionales francófonos que necesiten traducir o redactar escritos jurídicos al castellano. Cada una de las entradas va acompañada de la indicación del ámbito del derecho al que pertenece el término, su equivalente en castellano, las expresiones en las que el término se emplea, las indicaciones morfológicas relativas al uso en castellano¹¹, ejemplos de utilización, traducción al francés de los ejemplos, remisión a otros términos catalogados en el mismo diccionario con los que existen relaciones nocionales y otras precisiones con finalidad pedagógica¹².

En lo referente a los diccionarios monolingües de francés jurídico, la referencia básica es el *Vocabulaire juridique* de Gérard Cornu (2007), obra que se viene reeditando desde 1987¹³. El diccionario es un compendio de los términos esenciales del derecho francés, acompañados de definiciones muy concisas que sin embargo pueden resultar algo complejas para los estudiantes con dominio más limitado del ámbito jurídico. Con todo, resulta una referencia en muchas ocasiones imprescindible de la que desgraciadamente no contamos con equivalente en el ámbito hispanohablante. Cada entrada de este diccionario dispone de la información siguiente: indicación del ámbito del derecho al que pertenece el término, indicación de la naturaleza morfológica del término y de su etimología, definición o definiciones numeradas del sentido más general al más específico, usos derivados¹⁴, ejemplos y referencias a las fuentes jurídicas¹⁵, remisiones a términos pertenecientes al mismo campo nocional y cita de adagios jurídicos en los que dicho término aparece.

Otra obra fundamental en la materia es *Lexique des termes juridiques* (Guillien, 2009), obra pluridisciplinar dedicada a aspectos esenciales del derecho sin excesiva especialización en un ámbito concreto. El diccionario contiene más de cuatro mil voces pertenecientes a todos los ámbitos. Se estructura por términos y locuciones, es decir que no subordina las acepciones y los usos derivados a una entrada principal. Cada una de las entradas va acompañada de la indicación del ámbito del derecho al que pertenece el término y de posibles remisiones a expresiones largas en las que éste pueda aparecer. No hay pues estructura de subordinación, como hemos constatado en los diccionarios anteriormente citados, sino de remisión, es decir que los términos van remitiéndose unos a otros conforme van apareciendo alfabéticamente en el diccionario.

Tal vez menos completo, pero de presentación mucho más didáctica, es la obra *Guide du langage juridique* (Bissardon, 2005), una herramienta de aprendizaje del lenguaje jurídico dividida en tres partes. La primera es una guía de redacción acompañada de una colección ordenada alfabéticamente de trampas del lenguaje jurídico; la selección de las trampas se

11 Género del término distinto al equivalente francés, uso pronominal del verbo que no existe en francés, etc.

12 La autora del diccionario subraya casos puntuales, como por ejemplo cuando un término tiene un significado determinado en un ámbito del derecho y otro distinto en otra rama.

13 Para este artículo hemos trabajado con la octava edición (2007).

14 Que Cornu denomina “subpalabras”.

15 Normalmente legales y, en contadas ocasiones, jurisprudenciales.

efectúa en virtud de problemas nocionales¹⁶, diferencias ortográficas que generan diferencias nocionales¹⁷ y siglas y acrónimos, así como adagios y locuciones latinas. La segunda parte es un glosario jurídico con metodología pedagógica cuya finalidad es doble: por un lado, llamar la atención sobre los errores comunes en el uso de un determinado vocablo y, por el otro, poner en relación los términos de manera clara y comprensible, lo que no siempre ocurre en las obras de lexicografía jurídica. Las entradas se completan con referencias a fuentes jurídicas, ejemplos de uso, citas, cuadros explicativos, informaciones prácticas y usos derivados. La tercera parte de la obra está constituida por cuatro anexos: un glosario de siglas, una tabla de sinónimos, una tabla de antónimos y un repertorio de expresiones jurídicas.

De ámbito más limitado es el *Dictionnaire juridique* de Lerat y Sourieux (1994). Se trata de una obra lexicográfica relativa a un núcleo de conocimientos específico, como es el de los contratos, y que contiene definiciones en francés acompañadas de equivalentes en inglés y alemán. La obra pretende ser una herramienta de autoaprendizaje del francés jurídico, pero también resultará útil como instrumento de documentación en traducción jurídica. Cada una de las entradas va acompañada de la indicación del ámbito del derecho al que pertenece el término, su definición y sus variantes y cuasi sinónimos. Además, para cada una de las voces se proporciona información morfológica del término, incluidas las series morfológicas pertinentes¹⁸, así como referencias a las colocaciones, que los autores denominan “contextos inmediatos típicos”¹⁹, y a las fuentes jurídicas en las que se basan las definiciones.

Para constituir el corpus de su obra *Le langage de l'administration et du cyber-droit* (Buffelan-Lanore, 1998), se confeccionó un repertorio de términos usuales de la administración, extrayéndolos de un corpus de obras doctrinales de derecho administrativo y de revistas de administración pública. A dicho corpus se añadieron otros términos provenientes del derecho informático y de la administración electrónica. Esta obra lexicográfica contiene términos acompañados de su correspondiente definición; la intención del autor fue en todo momento proporcionar definiciones claras, al contrario de lo que suele pasar en muchos diccionarios jurídicos en los que parece que se le supone al lector el conocimiento de dichos términos, como si sólo los juristas consagrados consultaran este tipo de obras. Las entradas están ordenadas alfabéticamente, sin subordinarlas unas a otras, es decir que no hay una entrada matriz que genere acepciones y usos derivados. La búsqueda no se supedita pues a palabras clave. La obra resulta práctica por las definiciones que proporciona sobre el ámbito administrativo, pero algo menos en lo relativo al derecho informático y a la administración electrónica, ya que las definiciones remiten a conceptos de hace más de diez años que en muchos casos han quedado obsoletos por la evolución de la informática durante los primeros años del siglo XXI.

16 Por ejemplo, diferencia entre *acte authentique* y *acte notarié* o entre *justiciable*, *partie*, *plaignant* y *plaignant*.

17 Por ejemplo, diferencia entre *flagrant* y *fragrant* o entre *abjurer* et *adjurer*.

18 Por ejemplo, la serie morfológica pertinente del sustantivo *preuve* incluiría el adjetivo *probatoire* y la del sustantivo *témoignage*, el adjetivo *testimonial*.

19 Por ejemplo, el sustantivo *action* puede seleccionar los verbos siguientes: *engager*, *exercer* o *intenter* (*contre quelqu'un*).

En lo que respecta al caso específico del francés jurídico empleado en Quebec y en el Canadá francófono, podemos citar dos herramientas lexicográficas esenciales. La primera es *Difficultés du langage du droit au Canada* (Gémar, 1997), que contiene términos del derecho privado quebequés y del derecho federal canadiense. No es una obra excesivamente exhaustiva, ya que sólo contiene 220 entradas, pero es cierto que los términos escogidos lo han sido porque plantean dificultades nocionales específicas al ejercicio del derecho en Quebec y en el Canadá francófono. Además, las entradas no se presentan como las de un diccionario al uso, sino que lo hacen de manera pedagógica, intentando siempre poner los términos citados en relación con otros que, o bien se confunden en el uso, o bien son sinónimos pero se emplean de forma impropia o sencillamente de manera incorrecta. Cada una de las entradas es analizada siguiendo un método dividido en tres etapas: contexto de empleo del término, etimología –generalmente seguida de una definición y de comentarios lingüísticos y terminológicos– y conclusión. La obra puede resultar útil para aprendientes de francés jurídico que deseen afianzar sus conocimientos y para estudiantes de traducción jurídica que tengan que traducir textos canadienses. El afianzamiento de los conocimientos puede venir de la comparación terminológica con el francés jurídico empleado en Francia. Un ejemplo de ello es la entrada *Suspect, prévenu, inculpé, accusé*, que se refiere a términos del Código Penal canadiense, un código de raigambre británica coreadactado en francés e inglés en cuya composición francesa se emplean términos del derecho penal francofrancés pero con un sentido propio a la *common law* que rige en el derecho público canadiense. Resulta pues interesante ver cómo, en el seno de una misma lengua, los términos remiten a conceptos distintos según los países, lo cual sin duda puede ser un elemento enriquecedor en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El segundo trabajo lexicográfico relativo al francés jurídico canadiense-quebequense es el *Dictionnaire de droit québécois et canadien* (Reid, 2004), una obra que tiene en cuenta las especificidades del derecho canadiense, tanto de *common law* en francés como de derecho privado de Quebec. El diccionario está dirigido en principio a juristas quebequenses, canadienses y extranjeros, secretarios judiciales y estudiantes de Derecho, pero podrá ser una herramienta útil para aquellos estudiantes de traducción jurídica que deseen entrenarse con textos de derecho quebequense o federal canadiense. Las entradas están ordenadas por orden alfabético sistemático con subordinación de acepciones o usos derivados, éstos también clasificados alfabéticamente. Cada entrada incluye una o varias definiciones, ejemplo(s) ilustrativo(s), comentarios sobre aspectos particulares de uso de los términos definidos, sinónimos y antónimos, comparaciones léxicas²⁰ y traducción o traducciones al inglés²¹. El diccionario se completa con un léxico inglés-francés destinado a personas que abordan por medio de la lengua inglesa el estudio o la traducción del derecho quebequés o del derecho canadiense.

20 Establecidas por relación semántica con otro término o por sentido próximo o complementario.

21 Los autores sólo incluyen los términos consagrados por los grandes diccionarios bilingües o monolingües ingleses.

Respecto a las obras lexicográficas de referencia en lenguaje jurídico español, podemos citar la monumental *Enciclopedia Jurídica* (Alcubilla, 2008), en 23 tomos, realizada por 140 juristas y con más de 4000 voces reunidas. También podemos reseñar el *Léxico jurídico para estudiantes* (Ortiz Sánchez, 2002), una obra lexicográfica que abarca las definiciones básicas de las instituciones más relevantes y de los conceptos más empleados en derecho. Las entradas incluyen las materias de las que forman parte los términos, la remisión a la legislación, a la jurisprudencia más directamente relacionada con la voz definida y a otras voces cuya definición está presente en el diccionario. Incluye además definiciones de las materias a las que se circunscriben las voces definidas, glosario de locuciones latinas y listado de asignaturas de Derecho con sus correspondientes explicaciones. Es preciso también señalar la existencia en esta obra de un listado de direcciones jurídicas en Internet subdividido en otros listados: comunidades autónomas, salidas profesionales, recursos jurídicos disponibles en línea y servicios jurídicos de pago.

3. Obras de referencia terminológica disponibles en la Red

Respecto a las obras de referencia terminológica disponibles en la Red, se ha de subrayar en primer lugar la ausencia de glosarios o léxicos bilingües francés-castellano o castellano-francés para el ámbito jurídico. Las únicas obras bilingües son pues las editadas en formato papel. Existen materiales multilingües pero no especializados en derecho; es el caso de IATE, siglas de *Inter-Active Terminology for Europe*²², que es una base de datos terminológica de las instituciones de la Unión Europea creada en 1999 y que concentra bases de datos terminológicas que antiguamente dependían de diversas instituciones de la Unión, como *Eurodicautom* –la antigua base de datos de la Comisión Europea– o *Euroterms*, que estaba gestionada por el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, entidad que administra actualmente IATE. Se trata de una página dinámica, puesta al día continuamente mediante las aportaciones que realizan las instituciones de la Unión y las que pueden hacer los propios internautas, de libre acceso y en la que no es necesario registrarse para poder utilizarla. IATE permite realizar búsquedas de términos o abreviaturas a partir de 24 idiomas²³ con todas las combinaciones lingüísticas posibles y atendiendo igualmente al catálogo de áreas temáticas de IATE, que son 76 y entre las que se encuentran “Vida política”, “Relaciones internacionales”, “Comunidades europeas”, “Derecho”, “Trabajo y empleo” y “Organizaciones internacionales” y que son las áreas más relacionadas con el campo del lenguaje jurídico. Todo esto representa un total de 8.4 millones de términos, incluyendo unas 540.000 abreviaturas y 130.000 frases.

²² <http://iate.europa.eu/iatediff/SearchByQueryLoad.do?method=load>

²³ Búlgaro, checo, danés, alemán, griego, inglés, español, estonio, finés, francés, irlandés, húngaro, italiano, latín, lituano, letón, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno y sueco.

Por otro lado, la Comisión Europea dispone de un glosario de derecho comunitario civil y comercial alojado en la página de la Red Judicial Europea. Los conceptores del glosario no pretenden proporcionar definiciones jurídicas especializadas, sino orientaciones generales para los usuarios del sitio. Pese a ello, el glosario puede ser empleado como herramienta multilingüe, disponible en las 23 lenguas de la Unión, lo que permite contrastar las distintas definiciones de los términos, tanto en lengua francesa²⁴ como en lengua castellana²⁵, así como las diferencias terminológicas. El glosario no dispone de motor de búsqueda y la navegación se hace directamente en un listado alfabético, lo cual puede hacer que su uso resulte algo tedioso, ya que además no se permiten búsquedas en paralelo en distintos idiomas. Debido a su configuración, la herramienta nos resulta poco práctica para traductores, pero creemos que puede ser un complemento interesante para aprendientes de francés jurídico.

Existen herramientas monolingües específicas del lenguaje jurídico francés, como el *Juridictionnaire*²⁶, que empezó a publicarse en 1991 en formato impreso hasta 1993, año en el que la falta de presupuesto llevó a los conceptores del proyecto a crear un formato electrónico. Hoy en día, el *Juridictionnaire* está alojado en el sitio la Oficina de Traducción del Gobierno de Canadá, dentro del paquete de herramientas de jurilingüística de libre acceso *Termium Plus*. Se trata de una obra monolingüe francesa centrada principalmente en el derecho público canadiense. Su finalidad es la de proporcionar un corpus léxico y servir como diccionario de dudas para aquellas personas que utilicen el francés como lengua vehicular del derecho público federal, derecho fuertemente influenciado por su uso mayoritario en lengua inglesa. La obra se dirige principalmente a traductores jurídicos inglés-francés en el contexto canadiense y a estudiantes de derecho público canadiense en francés, pero resultará muy útil al alumnado de francés jurídico o de traducción jurídica francés-castellano por cuanto propone definiciones sencillas y claras de conceptos jurídicos expresados en francés. Ha de tenerse empero cierto cuidado en no incurrir en errores terminológicos, ya que la obra tiene un anclaje jurídico eminentemente canadiense, por lo que muchas de sus definiciones no son aplicables o al menos deben adaptarse al contexto europeo en determinados casos.

Una obra lexicográfica más específica son los *Dictionnaires de droit criminel*²⁷ de Jean-Paul Doucet, obra monumental dedicada exclusivamente al derecho penal que se aloja en un sitio dedicado igualmente a esta materia jurídica. En este sitio se encuentran artículos doctrinales del autor, legislación francesa y europea, jurisprudencia diversa y otras secciones útiles, como bibliografía y webgrafía sobre derecho penal. En cuanto a los diccionarios, se trata de un léxico principal de nombres comunes y de otro más breve de nombres propios. En lo que respecta al léxico principal, que es el que nos interesa aquí, éste presenta el problema

24 http://ec.europa.eu/civiljustice/glossary/glossary_fr.htm

25 http://ec.europa.eu/civiljustice/glossary/glossary_es.htm

26 <http://btb.termiumplus.gc.ca/tpv2guides/guides/juridi/index-fra.html?lang=fra>

27 <http://ledroitcriminel.free.fr/dictionnaire.htm>

de carecer de motor de búsqueda específico²⁸, quedando los términos ordenados por orden alfabético con subsecciones silábicas, a la manera de una enciclopedia. Esta distribución, que remite a la de las antiguas obras lexicográficas, hace que el diccionario sea menos práctico para situaciones concretas como la traducción, aunque mucho más atractivo para un usuario que quiera utilizarlo como herramienta pedagógica. Por lo demás, el diccionario presenta los elementos habituales en una obra lexicográfica de buena factura, como reenvíos, comentarios etimológicos y referencias a autoridades o citas de fuentes jurídicas francesas e internacionales. La obra incluye igualmente un anexo de casos célebres en la historia del derecho penal.

De ámbito jurídico mucho más reducido es el glosario de la *Association pour la communication sur les prisons et l'incarcération, Ban Public*²⁹. Se trata de un glosario temático circunscrito a la relación entre el derecho y las instituciones penitenciarias: el ámbito principal es el del derecho penal, pero hay entradas relativas a otros campos del derecho, como el laboral o el administrativo, así como léxico específico a la organización y funcionamiento de las prisiones en Europa. El glosario no dispone de motor de búsqueda sino de un índice alfabético. Las definiciones son claras y sucintas y se exponen únicamente en francés.

Otra obra lexicográfica que aborda un campo específico del derecho es el *Dictionnaire du droit privé*³⁰ de Serge Braudo, magistrado del tribunal de apelación de Versalles, y Alexis Baumann, abogado del Colegio profesional de París, quienes han elaborado un léxico con definiciones de términos de campos del derecho privado francés, a saber, derecho civil, derecho internacional privado, derecho laboral, derecho mercantil, organización del orden jurisdiccional civil, derecho procesal civil, derecho relacionado con la ejecución civil de deudas y derecho informático. La temática del diccionario se circunscribe a ese ámbito, dejando voluntariamente al margen todo el derecho público (internacional público, constitucional, administrativo, fiscal y penal). El diccionario carece de motor de búsqueda y presenta las entradas ordenadas alfabéticamente. Las definiciones son claras, concisas y pormenorizadas; definen los términos y remiten a los textos de ley en los que se basan, ofreciendo igualmente una sucinta bibliografía doctrinal sobre el concepto jurídico en cuestión. La navegación por las entradas puede realizarse de tres maneras distintas: mediante un motor de búsqueda que no sólo ofrece las coincidencias léxicas con el listado de palabras del diccionario, sino que también realiza una metabúsqueda de casos en el interior de todas las definiciones; la búsqueda puede igualmente realizarse directamente en la lista alfabética de entradas del diccionario o de manera hipertextual dentro de las definiciones, ya que los términos que tienen entrada propia en el diccionario están indicados mediante hipervínculos, lo que permite acceder a sus respectivas entradas con un solo clic. La obra se completa con un listado de los tribunales franceses del orden jurisdiccional civil y de una muy útil lista de las abreviaturas empleadas en la producción jurídica escrita, lista destinada a estudiantes de derecho y a juristas no

28 *Le droit criminel* dispone de un metabuscador para todas las páginas del portal, no así para el diccionario.

29 http://prison.eu.org/rubrique.php?id_rubrique=220

30 <http://www.dictionnaire-juridique.com/>

francófonos. Creemos que la lista resultará igualmente de gran utilidad a los aprendientes de francés jurídico y traducción jurídica de la combinación francés-castellano³¹.

El diccionario de Braudo y Baumann está alojado en el portal *Juripole*³², del que es webmaster el propio Baumann. El portal, además del *Dictionnaire du droit privé*, contiene algunos glosarios pertenecientes a ámbitos más limitados y precisos, pero no por ello menos interesantes, entre los que citaremos el glosario *Informatiques et libertés*³³, relativo al derecho informático y realizado por Hélène Lebon y el propio Alexis Baumann. El glosario presenta breves definiciones de términos clave del derecho informático que deberían sin duda ser ampliadas, así como el corpus y la lista de entradas, a nuestro entender demasiado breve para un tema tan extenso. El portal *Juripole* presenta otros recursos interesantes para el aprendiente de francés jurídico y traducción, todos ellos relacionados con el derecho informático, tales como artículos doctrinales y jurisprudencia específica.

De factura mucho más modesta que las obras de Braudo-Baumann o de Jean-Paul Doucet es el léxico *Les mots-clés de la justice*³⁴, alojado en el portal del Ministerio francés de Justicia. Se trata de un glosario de términos básicos relacionados con la justicia en general y con el sistema judicial francés, acompañados de breves definiciones. Las definiciones en ocasiones nos han parecido excesivamente sucintas y poco pedagógicas, por lo que la herramienta resulta más apropiada para usuarios con ciertas bases en el lenguaje jurídico francés y que deseen utilizarla como instrumento de apoyo en determinados contextos, como la redacción jurídica en francés o la traducción. Una obra de similares características es la *Petite encyclopédie juridique*³⁵, glosario de términos jurídicos, alojado en el portal *Lawopérationnel*. Se trata de un trabajo sin ninguna pretensión de exhaustividad y diseñado por profesionales del derecho para el gran público. Ofrece definiciones sencillas y comprensibles de términos pertenecientes al derecho francés, con remisiones a términos complementarios presentes en el mismo glosario. La herramienta cuenta con un motor de búsqueda por palabras clave y los términos están ordenados por orden alfabético y por temas³⁶.

Mucho más general y limitado es el *Mini-dictionnaire du rédacteur juridique*³⁷, un pequeño glosario ordenado alfabéticamente y sin motor de búsqueda que reúne 33 términos jurídicos esenciales del derecho civil y mercantil de Quebec con definiciones que no constituyen descripciones jurídicamente exactas de los conceptos, sino pequeñas anotaciones de interés principalmente divulgativo y que serán de gran interés para aprendientes de francés

31 El diccionario cuenta igualmente con una versión en italiano realizada por Stéphane Bouché, que no describiremos aquí por no tratarse de la combinación lingüística en la que centramos nuestro trabajo, pero que resultará bastante interesante para los traductores francés-italiano y, en general, para quienes se interesen por la comparación entre los sistemas jurídicos de Francia e Italia.

32 <http://www.juripole.fr/>

33 <http://www.juripole.fr/Fiches/glossaire.php>

34 <http://www.justice.gouv.fr/les-mots-cles-de-la-justice-lexique-11199/>

35 <http://www.lawperationnel.com/GloGen/Index.html>

36 *Juridique et judiciaire, Droit des gens et familles, Droit des affaires, Immobilier/Construction, Droit du travail.*

37 <http://www.avocat.qc.ca/mandat/dictionnaire.htm>

jurídico, sobre todo para quienes deseen introducirse en el ámbito específico del derecho privado quebequense. El glosario está alojado en la página de *Réseau juridique du Québec*, un portal mantenido por la empresa *Jurismedia*, especialista en provisión de servicios jurídicos en la Red.

Nos gustaría reseñar igualmente dos sitios en castellano que pueden ser útiles como herramientas de referencia. Se trata del *Glosario administrativo* del Gobierno de Cantabria³⁸ y del *Diccionario jurídico* del portal LexJurídica.com³⁹. Ambos son glosarios de términos al uso en el castellano jurídico-administrativo, sin motor de búsqueda y con términos ordenados alfabéticamente. En contextos de comparación de sistemas jurídicos o de traducción, estos dos glosarios podrán ser de gran utilidad.

4. Manuales de aprendizaje del francés jurídico

El manual *Le français juridique* (Soignet, 2009) tiene por objetivo hacer una introducción general al aprendizaje del francés jurídico. Es una herramienta de aprendizaje del léxico jurídico y de conocimiento de los campos y fuentes del derecho, de las instituciones judiciales francesas y de la Unión Europea, así como del derecho relacionado con la actividad económica y financiera. Se trata de un método concebido para estudiantes de francés lengua extranjera que tengan como mínimo un nivel de competencia de B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El manual está dividido en 10 unidades⁴⁰ con ejercicios. El solucionario está incluido dentro del manual, el cual se completa con la transcripción de los documentos orales⁴¹ y un glosario multilingüe francés-alemán-inglés-castellano-italiano.

Otros dos manuales se refieren a campos específicos del francés jurídico. Se trata de *Diplomatie.com* (Bassi, 2006) y *Administration.com* (Bassi, 2005). El primero es un manual destinado a quienes necesiten mejorar su conocimiento y su práctica del francés jurídico dentro del ámbito concreto de las relaciones diplomáticas. También puede servir de manual de apoyo para estudiantes de traducción jurídica que trabajen con documentos del campo diplomático. La obra se centra principalmente en el aprendizaje del léxico específico y está destinado a aprendientes con conocimientos previos de lengua francesa, no necesariamente a un nivel de especialización. Las fichas de teoría son sucintas, ya que la metodología se basa en el aprendizaje por medio de la realización de ejercicios. El manual está dividido en cinco secciones: la carrera diplomática, las funciones del diplomático, los ámbitos de intervención

38 <http://www.cantabria.es/administrativo>

39 <http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

40 *Domaines et sources du droit, Le cadre institutionnel national, Les institutions européennes, Les juridictions, Acteurs et procédures, Les personnes juridiques: droits, obligations, biens, responsabilité, Vie et mort des entreprises et des sociétés, Les relations professionnelles à l'intérieur de l'entreprise, Clients, partenaires et concurrents y Les relations entre les entreprises et les pouvoirs publics.*

41 La grabación de los documentos orales se proporciona en un CD que se ha de adquirir aparte.

del Ministerio de Asuntos Exteriores, las misiones diplomáticas y la diplomacia preventiva. Los ejercicios se acompañan de un solucionario, de un glosario de siglas y de una bibliografía.

En cuanto a *Administration.com*, su objetivo es formar a un público bastante amplio de estudiantes que puedan necesitar adquirir o profundizar en sus conocimientos de francés jurídico dentro del ámbito concreto de la administración. También puede servir de manual de apoyo para estudiantes de traducción jurídica que trabajen con documentos del campo de la administración pública. El manual se divide en seis partes: la administración del Estado, la administración territorial, la función pública, el control de la administración, la administración francesa y la Unión europea y la modernización administrativa. La metodología empleada es la misma que en *Diplomatie.com.*, es decir que se da prioridad a los ejercicios prácticos sobre léxico frente a las fichas de teoría; además, el manual se acompaña de dos glosarios, uno de léxico administrativo y otro de siglas.

5. Manuales de aprendizaje de redacción jurídico-administrativa francesa

En lo referente a los manuales de redacción administrativa en francés, debemos citar *Le style administratif* (Catherine, 2005), un clásico en la materia que se viene reeditando desde hace cincuenta años hasta la edición de 2005, la última por el momento y con la que hemos trabajado para la confección de este artículo. El objetivo de esta edición revisada y aumentada es una vez más explicar los procedimientos y técnicas de redacción en el contexto de la administración pública francesa. El manual se abre con una introducción sobre el concepto de redacción administrativa y continúa con tres grandes bloques que cubren el conjunto del estilo administrativo: el vocabulario administrativo (tipos de locuciones verbales, adverbios y locuciones adverbiales, conjuntivas y prepositivas; sustantivos y adjetivos), la frase administrativa y la tipología de documentos administrativos (albaranes, cartas, notas, actas, informes, circulares, instrucciones y decisiones administrativas). La obra se completa con un último bloque dedicado al nuevo estilo de la administración, referido más concretamente a la administración electrónica y a las estrategias de calidad y simplificación del derecho y de la administración francesa.

Otra interesante obra dedicada a la redacción administrativa en francés es *La rédaction administrative en pratique* (Ferrandis, 2007). Se trata de un manual dirigido tanto a los funcionarios en ejercicio como a quienes estén preparando oposiciones en ámbitos de la administración francesa en los que sea preciso tener conocimientos en redacción administrativa. En lo que respecta a nuestro público, creemos que este manual puede ser útil igualmente para aprendientes de francés jurídico, incluso para estudiantes de traducción jurídica que necesiten conocer las reglas de formulación administrativa en traducción inversa castellano-francés. La obra está dividida en tres bloques: el primero se refiere al estilo administrativo y versa sobre los fundamentos de la redacción administrativa, el lenguaje específico de ésta, la tipo-

logía de presentaciones materiales de la documentación administrativa y las expresiones tecnolectales específicas; el segundo bloque trata sobre las reglas de legibilidad de los escritos de naturaleza administrativa; por último, en el tercer bloque la autora hace una presentación de escritos administrativos con sus correspondientes modelos, entre los que se encuentra la circular, la instrucción, la nota, el informe o el decreto.

Un campo específico dentro de la redacción jurídico-administrativa en francés es el de la legística o técnica legislativa, una ciencia que versa sobre los métodos que rigen la formación de la legislación, es decir, que analiza y prescribe cómo deben de redactarse no sólo las leyes, sino cualquier documento normativo general, desde los textos constitucionales hasta las instrucciones administrativas (Morand, 1999: 7-8). Esta disciplina nace de la preocupación por la simplificación de los textos de carácter oficial -principalmente los legislativos y normativos- que genera una necesidad por crear instrumentos de legibilidad del derecho (Doiron, 2005: 163). La preocupación por los aspectos de génesis y elaboración de la norma nacen en los países anglosajones ya desde los años 70 (Frosini, 2000: 19)⁴² y se transmiten posteriormente al ámbito francófono a partir de los trabajos realizados en Quebec (Fernbach, 1990) y en el Canadá francófono, donde, por un lado, el contexto de bijuridismo ha llevado a una mayor reflexión sobre cómo se articula lengua francesa y derecho y, por el otro, la proximidad política y social con la lengua inglesa ha hecho que el francés de Norteamérica sea más poroso a los procesos de simplificación del lenguaje administrativo que provocaron los movimientos de *Plain language* (Reig, 2004: 52). En el caso del Estado Español, la preocupación por la forma de las leyes aparece a finales de los 80 en Cataluña, comunidad autónoma en la que la irrupción del catalán como lengua de trabajo parlamentario y administrativo hace necesario articular sistemas de redacción normativa en catalán; a ese respecto, los trabajos del GRETEL (*Grup d'Estudis de Tècnica Legislativa*) constituyeron los primeros estudios sobre técnica legislativa del Estado (GRETEL, 1986). El ámbito de la legística abarca múltiples aspectos: unos descriptivos, como el proceso de elaboración de las leyes dentro de las comisiones parlamentarias (Deboutte: 1999)⁴³, los diferentes procedimientos de adopción de las leyes, los procedimientos de intervención de los órganos constitucionales de control en la redacción de las leyes y la legística comparada (Lasserre-Kiesow, 2002)⁴⁴; otros aspectos son prescriptivos, como los métodos de simplificación y reorganización de la legislación.

Dentro del campo de la legística o técnica legislativa, encontramos el manual *Initiation à la rédaction des textes législatifs, réglementaires et administratifs*, de Didier Batselé.

42 El informe Renton del Parlamento Británico, con el que se establecía un modelo de técnica legislativa aplicable de forma casi universal a cualquier cámara legislativa, data de 1975. Los sucesivos gobiernos han venido desde entonces interesándose por la cuestión del *drafting* legislativo, hasta el punto de que tanto conservadores como laboristas han contado con unidades especializadas en legística dependientes directamente de la oficina del Primer Ministro.

43 El artículo de Deboutte se refiere al funcionamiento de las comisiones parlamentarias en el parlamento belga, pero su descripción proporciona información jurídica general sobre el ámbito parlamentario francófono.

44 La obra de Lasserre-Kiesow, adaptación de su tesis doctoral, propone un interesante análisis comparativo de los códigos civiles francés y alemán desde el punto de vista de la técnica legislativa.

Se trata de un libro basado en las notas de un seminario sobre principios y técnicas de la administración que el profesor Batselé imparte para funcionarios en el contexto de un diploma de especialización propuesto por la Universidad Libre de Bruselas. La obra analiza de manera exhaustiva la estructura de los textos legislativos, deteniéndose en sus distintas partes y dando consejos y directivas sobre modelos correctos de redacción normativa en francés en el contexto del derecho belga. La obra es un documento de referencia para el aprendizaje de la técnica legislativa en francés, por lo que resultará útil tanto a los aprendientes de francés jurídico como a los traductores, a los cuales siempre les es necesario conocer las técnicas de redacción legislativa en el contexto de la traducción inversa castellano-francés. El manual abunda también en el léxico propio de la legística, por lo que resultará igualmente muy útil desde un punto de vista meramente terminológico.

6. Manuales de aprendizaje de traducción jurídica francesa

Incluimos en esta sección dos manuales de aprendizaje de la traducción jurídica, uno destinado a público francófono y el otro para estudiantes españoles de traducción. La obra de Claude Bocquet *La traduction juridique. Fondement et méthode* (Bocquet, 2008) propone un acercamiento sintético al complejo campo de la traducción jurídica. La obra explica las consecuencias de la diversidad lingüística en el trabajo del traductor y precisa las modalidades de traducción jurídica, tal y como ésta se practica en diferentes países y organismos internacionales. El autor se apoya en numerosos ejemplos concretos, basados en distintos sistemas jurídicos, con el fin de explicar los fundamentos de una metodología de la traducción que trasciende las combinaciones lingüísticas. Es por ello por lo que este manual puede ser útil a cualquier estudiante de traducción jurídica, sea el francés su lengua de trabajo o no.

El otro manual es *Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español* (San-Ginés, 1997), volumen colectivo en el que han colaborado importantes especialistas en traducción jurídica y jurada del Estado Español. La obra está dividida en cinco bloques. El primero es una caracterización del lenguaje jurídico desde las perspectivas lingüística, discursiva y jurídica. En el segundo bloque se reflexiona sobre los conceptos de traducción jurídica y traducción judicial y cómo ambos tipos de traducción pueden sistematizarse mediante procedimientos distintos; el resultado es, por un lado, una descripción del proceso de traducción de documentos jurídicos y, por el otro, la presentación de una serie de orientaciones metodológicas, tanto para la realización de traducciones juradas como para la certificación y legalización de éstas. El tercer bloque está dedicado al análisis y comentario de traducciones jurídicas y juradas, mientras que el cuarto se concentra en la combinación lingüística francés-castellano para acabar, en el quinto bloque, presentando una tipología de traducciones juradas dentro de esa misma combinación. La obra se completa con un glosario de términos y expresiones jurídicas traducidas del francés al castellano, un índice de siglas y acrónimos

referentes al sistema educativo francés y a otras instituciones francesas e internacionales y un repertorio bibliográfico general sobre traducción jurídica y jurada dentro de la combinación lingüística francés-castellano. Resultan sumamente interesantes los análisis pormenorizados que los autores realizan de una tipología variada de textos reales y que se organizan como un método de autoaprendizaje de la traducción jurídica y jurada. También pueden utilizarse como materiales de apoyo en contextos de enseñanza dirigida.

7. Fuentes de documentación jurídica en formato impreso

Es evidente que un documento jurídico impreso, cualquiera que sea su naturaleza y la lengua en la que esté escrito, siempre que provenga de una fuente fiable, puede constituir un documento paralelo válido en traducción jurídica o un texto que pueda explotarse adecuadamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del francés jurídico. Existe sin embargo una obra específica sobre esta cuestión que nos gustaría señalar. Se trata de *Techniques de repérage des sources documentaires du droit* (Lafond, 2004), un manual que se refiere exclusivamente al contexto jurídico quebequense-canadiense pero que no por ello deja de ser menos interesante. Es una guía de búsqueda de documentación jurídica, tanto de fuentes impresas como de fuentes en línea, aunque muchas de esas fuentes de información, principalmente los buscadores de jurisprudencia, son de pago. Puede ser una herramienta muy práctica de búsqueda de textos paralelos para estudiantes de traducción jurídica francés-castellano, ya que explica métodos de acceso documental a legislación, desarrollo normativo, jurisprudencia y doctrina, tanto federal como provincial. Proporciona las herramientas necesarias para localizar, actualizar y buscar la fecha de entrada en vigor de leyes y desarrollo normativo. En lo que respecta a la jurisprudencia, ayuda a conocer la manera de saber si una sentencia ha sido recurrida y con qué resultado. En cuanto a la doctrina, el manual instruye sobre el método para localizar monografías, artículos de publicaciones científicas y estudios contenidos en volúmenes colectivos.

8. Fuentes de documentación jurídica en la Red

*Legifrance*⁴⁵ constituye una de las soluciones aportadas por los poderes públicos al problema de la inflación documental en el derecho francés⁴⁶, es decir el exceso de normativa que obliga a los profesionales del derecho y a los estudiantes de Derecho y disciplinas afines –como los estudiantes de francés jurídico o traducción jurídica– a conocer el funcionamiento de las fuentes de documentación jurídica en línea (Cottin, 2008: 54-55) como única manera

45 <http://www.legifrance.gouv.fr/>

46 Esta inflación llevaba incluso a votar en 2006 una resolución en la Asamblea Nacional francesa cuyo objetivo era modificar el reglamento de la Cámara para que se legislara de forma más inteligente y práctica (Gauthier-Lescop, 2007).

de acceder a los textos normativos. En ese sentido, *Legifrance* no sólo facilita el acceso a los textos de ley publicados en el Diario Oficial de la República, sino que permite la consulta libre y gratuita de los convenios colectivos, de toda la jurisprudencia de los tribunales franceses, de la legislación comunitaria y de los convenios y tratados internacionales vinculantes para Francia. La página principal está dividida en cinco bloques, cada uno de ellos con su propio sistema de búsqueda.

En lo referente a la legislación francesa, se dispone de un sistema de localización de contenidos por temas dentro del portal, así como de dos motores de búsqueda, uno por criterio simple y otro por criterio avanzado. Los Códigos están disponibles en su versión original francesa y también en castellano e inglés. Otros dos bloques de la página principal tienen que ver con la legislación internacional y con la comunitaria. Hay otra sección relativa a los convenios colectivos y, por último, es preciso hacer referencia al buscador de jurisprudencia, que cuenta con tres motores de búsqueda distintos correspondientes a la partición clásica de los órdenes jurisdiccionales en el derecho francés; así, la jurisprudencia se divide en sentencias del Tribunal Constitucional, sentencias del orden judicial y sentencias del orden administrativo. Las dos últimas contienen las decisiones de todas las jurisdicciones, incluidas las del Tribunal Supremo en el caso del orden judicial y del Consejo de Estado en el caso del orden administrativo. Pese a que el uso de la base de datos es bastante intuitivo, su modo de funcionamiento y las posibilidades que ofrecen los motores de búsqueda están ampliamente descritos, principalmente en tutoriales descargables en formato PDF.

Un instrumento del mismo tipo que *Legifrance*, pero aplicado al contexto canadiense, es el *CanLII*⁴⁷, sitio del Instituto canadiense de información jurídica en el que se pueden realizar búsquedas de legislación y jurisprudencia en francés o inglés según el organismo emisor del texto, ya sea éste el Parlamento Federal, cualquiera de los parlamentos provinciales, la Corte Suprema del Canadá o cualquier otra jurisdicción federal o provincial, judicial o administrativa. Dispone de dos motores de búsqueda, uno simple y otro avanzado. El motor simple permite indagar por palabras clave, títulos o fechas, permitiendo igualmente limitar la exploración al ámbito de una provincia en concreto o al contrario expandirla al nivel federal. El motor avanzado permite limitar todavía más la búsqueda: por ejemplo, en legislación permite distinguir entre leyes y normativa y en jurisprudencia se pueden desechar los casos de sentencias en apelación o de sentencias en primera instancia.

9. Conclusión

Las referencias presentadas en este artículo constituyen una pequeña parte del conjunto total de instrumentos puestos a disposición de los aprendientes de francés jurídico y de traducción jurídica francés-castellano. Las limitaciones físicas de cualquier artículo cien-

47 <http://www.canlii.org/fr/>

tífico no nos permiten mayor exhaustividad, ni realizar análisis más pormenorizados de los recursos reseñados. Valga en cualquier caso esta contribución como modesto estado de la cuestión y pequeña guía de recursos que –esperamos– sea útil para las personas interesadas en la materia.

Referencias bibliográficas

- ALCUBILLA, Enrique Arnaldo (coord.). 2008. *Enciclopedia Jurídica*. Las Rozas, La Ley.
- BASSI, Claude & Anne-Marie CHAPSAL. 2006. *Diplomatie.com. Cahier d'exercices*. París, Clé International.
- BASSI, Claude & Anne-Marie SAINLOS. 2006. *Administration.com. Cahier d'exercices*. París, Clé International.
- BATSELÉ, Didier. 2001. *Initiation à la rédaction des textes législatifs, réglementaires et administratifs*. Bruselas, Bruylant.
- BESTUÉ, Carmen. 2009. "La traducción de términos jurídicos en el ámbito internacional" in *Babel*, vol. 55, n.º 3, 244-262.
- BISSARDON, Sébastien. 2005. *Guide du langage juridique. Vocabulaire, pièges et difficultés*. París, LexisNexis.
- BOCQUET, Claude. 2008. *La traduction juridique. Fondement et méthode*. Bruselas, De Boeck.
- BUFFELAN-LANORE, Jean-Paul. 1998. *Le langage de l'administration et du cyber-droit*. París, Institut de recherche en informatique juridique.
- CAMPOS PLAZA, Nicolás A., Jesús CANTERA ORTIZ DE URBINA & Emilio ORTEGA ARJONILLA. 2005. *Diccionario jurídico-económico francés-español, español-francés*. Granada, Comares.
- CANTERA ORTIZ DE URBINA, Jesús, Carlos CEZÓN & Nicolás CAMPOS PLAZA. 1999. *Diccionario económico-jurídico francés-español*. Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- CASTELLÓN ALCALÁ, Heraclia. 1999. "El vocabulario administrativo y los diccionarios" in *Revista de Llengua i Dret*, n.º 11, 9-39.
- CATHERINE, Robert. 2005. *Le style administratif*. París, Albin Michel.
- CORNU, Gérard. 2005. *Linguistique juridique*. París, Montchrestien.
- CORNU, Gérard. 2007. *Vocabulaire juridique*. París, Presses universitaires de France.
- COTTIN, Stéphane. 2008. "Apprendre à décrire le document juridique à l'heure du Web 2.0" in *LIDIL: Revue de linguistique et de didactique des langues*, vol. 38, 53-69.
- DAMETTE, Éliane. 2007. *Didactique du français juridique. Français langue étrangère à visée professionnelle*. París, L'Harmattan.
- DEBOUTTE, Reinhilde & Anne VANDER STICHELE. 1999. "L'élaboration de la loi au niveau des commissions parlementaires" in JADOT, Benoît & François OST (eds.). *Élaborer la loi aujourd'hui: mission impossible?* Bruselas, Publications des Facultés universitaires Saint-Louis, 125-138.
- DOIRON, Denise & Gérard SNOW. 2005. "Le mouvement pour la simplification des communications officielles" in GÉMAR, Jean-Claude & Nicolas KASIRER (ed.). *Jurilinguistique: entre langues et droits*. Montreal, Éditions Thémis, 161-177.
- DUARTE I MONTERRAT, Carles. 1995. "Consideracions generals d'estil" in CAMPS, Oriol (dir.). *La redacció de les lleis*. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 11-23.
- DYRBERG, Gunhild & Joan TOURNAY. 1990. "Définition des équivalents de traduction de termes économiques et juridiques sur la base de textes parallèles" in *Cahiers de lexicologie*, vol. 56-57, 261-274.
- FERNBACH, Nicole. 1990. *La lisibilité dans la rédaction juridique au Québec*. Ottawa, Centre canadien d'information juridique.
- FERRANDIS, Yolande. 2007. *La rédaction administrative en pratique*. París, Eyrolles.

- FERRERAS, Jacqueline & Gilbert ZONANA. 2009. *Dictionnaire juridique-économique. Dictionnaire juridique y económico. español-francés / français-espagnol*. Paris, La Maison du dictionnaire.
- FROSINI, Tommaso Edoardo. 2000. "Il drafting legislativo in Italia ed altrove" in *Studi parlamentari e di politica costituzionale*, n.º 127, 7-41.
- GAUTHIER-LESCOP, Laure. 2007. "Une résolution du Parlement pour lutter contre l'inflation normative" in *Revue du droit public et de la science politique en France et à l'étranger*, vol. 1, 111-129.
- GÉMAR, Jean-Claude & Vo HO-THUY. 1997. *Difficultés du langage du droit au Canada*. Cowansville, Éditions Yvons Blais.
- GOTTI, Maurizio. 2003. *Specialized Discourse. Linguistic Features and Changing Conventions*. Berna, Peter Lang.
- GRASS, Thierry. 1995. "Que doit contenir una banque de données juridique bilingüe sur PC?" in *Nouveaux cahiers d'allemand*, vol. 13, n.º 3, 315-328.
- GRASS, Thierry. 1995. "Interculturalité et traduction juridique: traitement des ambiguïtés à l'aide d'une banque de données sur PC" in ÁMBOS, Erwin & Irene WERNER (eds.). *Interkulturelle Dimension der Fremdsprachenkompetenz*. Bochum, AKS-Verlag, 405-412.
- GRUP D'ESTUDIS DE TÈCNICA LEGISLATIVA. 1986. *La forma de les lleis. 10 estudis de tècnica legislativa*. Barcelona, Bosch.
- GUILLIEN, Raymond & Jean VINCENT. 2009. *Lexique des termes juridiques*. Paris, Dalloz.
- LAFOND, Pierre-Claude & Philippe SAMSON. 2004. *Techniques de repérage des sources documentaires du droit*. Cowansville, Éditions Yvon Blais.
- LASSERRE-KIESOW, Valérie. 2002. *La technique législative. Étude sur les codes civils français et allemand*. Paris, Librairie générale de Droit et de Jurisprudence.
- LERAT, Pierre & Jean-Louis SOURIOUX. 1994. *Dictionnaire juridique: terminologie du contrat avec des équivalents en anglais et en allemand*. Paris, Conseil international de la langue française.
- MERLIN WALCH, Olivier. 2006. *Dictionnaire juridique français/espagnol – espagnol/français*. Paris, Librairie générale de droit et de jurisprudence.
- MORAND, Charles-Albert. 1999. *Linguistique formelle et matérielle*. Aix-en-Provence, Presses universitaires d'Aix-Marseille.
- ORTEGA ARJONILLA, Emilio, María del Carmen DOBLAS NAVARRO & Silvia PANEQUE ARANA. 1997. "Peculiaridades del lenguaje jurídico desde una perspectiva lingüística" in SANGINÉS AGUILAR, Pedro & Emilio ORTEGA ARJONILLA (eds.). *Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español. Orientaciones metodológicas para la realización de traducciones juradas y de documentos jurídicos*. Granada, Comares, 41-56.
- ORTIZ SÁNCHEZ, Mónica & Virginia PÉREZ PINO. 2002. *Léxico jurídico para estudiantes*. Madrid, Tecnos.
- RABIT, Michèle. 2003. *Les mots-clés du droit*. Paris, Bréal.
- REID, Hubert. 2004. *Dictionnaire de droit québécois et canadien, avec table des abréviations et lexique anglais-français*. Montreal, Wilson & Lafleur.
- REIG ALAMILLO, Assela. 2004. "El francés de los documentos administrativos" in *Revista de Llengua i Dret*, vol. 42, 41-63.
- SÁINZ MORENO, Fernando. 2000. "Lenguaje jurídico" in *III Jornadas de derecho parlamentario. La función legislativa de los parlamentos y la función de legislar*. Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, 89-104.
- SALGADO, Maria-Beatriz. 2007. *Lexique bilingue de termes juridiques français-espagnol*. Paris, Ellipses.
- SAN-GINÉS Aguilar, Pedro & Emilio ORTEGA ARJONILLA (eds.). 1997. *Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español. Orientaciones metodológicas para la realización de traducciones juradas y de documentos jurídicos*. Granada, Comares.
- SOIGNET, Michel. 2009. *Le français juridique: Droit, Administration, Affaires*. Paris, Hachette.

Fuentes bibliográficas digitales

- ASSOCIATION BAN PUBLIC. “Glossaire de l’Association pour la communication sur les prisons et l’incarcération”. París: Ban Public [consultada el 30/03/2011] http://prison.eu.org/rubrique.php?id_rubrique=220
- BAUMANN, Alexis. 1996. “Juripole”. París: Lycos France [consultada el 30/03/2011] <<http://www.juripole.fr/>>
- BRAUDO, Serge & Alexis BAUMANN. 1996. “Dictionnaire du droit privé”. Roubaix: OVH [consultada el 30/03/2011] <<http://www.dictionnaire-juridique.com/>>
- COMISIÓN EUROPEA (1995). “Glosario de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil”. Bruselas: Unión Europea [consultada el 30/03/2011] http://ec.europa.eu/civiljustice/glossary/glossary_es.htm
- COMMISSION EUROPÉENNE. 1995. “Glossaire du réseau judiciaire européen en matière civile et commerciale”. Bruselas: Union européenne [consultada el 30/03/2011] <http://ec.europa.eu/civiljustice/glossary/glossary_fr.htm>
- DOUCET, Jean-Paul. 2002. “Dictionnaires de droit criminel”. París: Free SAS RCS [consultada el 28/03/2011] <<http://ledroitcriminel.free.fr/dictionnaire.htm>>
- DARMONT, Albert-Jean. “Encyclopédie juridique”. Issy-les-Moulineaux: Société Acmage [consultada el 28/03/2011] <http://www.lawperationnel.com/GloGen/Index.html>
- FÉDÉRATION DES ORDRES PROFESSIONNELS DE JURISTES DU CANADA. 2000. “CanLII”. Montreal: LexUM [consultada el 28/03/2011] <<http://www.canlii.org/fr/>>
- GOBIERNO DE CANTABRIA. “Glosario Administrativo”. Santander: Oficina Virtual [consultada el 30/03/2011] <<http://www.cantabria.es/administrativo>>
- LEBON, Hélène & Alexis BAUMANN. 1996. “Glossaire Informatique et Libertés”. París: Lycos France [consultada el 30/03/2011] <<http://www.juripole.fr/Fiches/glossaire.php>>
- LEXJURÍDICA. 2001. “Diccionario jurídico”. Madrid: LexJurídica Servicios en Internet [consultada el 30/03/2011] <<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>>
- MINISTÈRE DE LA JUSTICE ET DES LIBERTÉS. “Les mots-clés de la Justice. Lexique”. París: Ministère de la Justice et des Libertés [consultada el 28/03/2011] <<http://www.justice.gouv.fr/les-mots-cles-de-la-justice-lexique-11199/>>
- PICOTTE, Jacques. 2008. “Le Juridictionnaire”. Ottawa: Bureau de la Traduction [consultada el 28/03/2011] <http://btb.termiumplus.gc.ca/tpv2guides/guides/juridi/index-fra.html?lang=fra>
- RÉPUBLIQUE FRANÇAISE. 2000. “Legifrance”. París: Journal officiel [consultada el 31/03/2011] <<http://www.legifrance.gouv.fr/>>
- RÉSEAU JURIDIQUE DU QUÉBEC. 1997. “Mini-dictionnaire du rédacteur juridique”. Montreal: Jurismedia [consultada el 30/03/2011] <http://www.avocat.qc.ca/mandat/dictionnaire.htm#T>
- UNIÓN EUROPEA. 1999. “Inter-Active Terminology for Europe (IATE)”. Luxemburgo: Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea [consultada el 28/03/2011] <<http://iate.europa.eu/iatediff/SearchByQueryLoad.do?method=load>>